

Radicación: N° 2015-483
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Eudice Hernández de Barrero
Accionado: Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

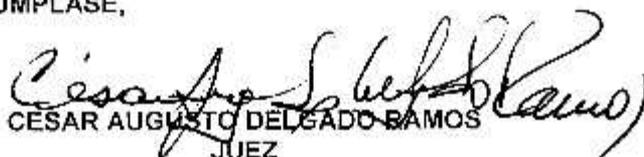
Ibagué, Veinte (20) de Febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2015 – 483
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA EUDICE HERNANDEZ DE BARRERO
Demandado: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y COTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Veintinueve (29) de Enero de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el Veintitrés (23) de Febrero de dos mil dieciocho (2018)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

3

¹ Folios 248-263

² Folios 191-202

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué